

SINDICATURA MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES

ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 35.- *(Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, Baja California).*

El Departamento de Responsabilidades, ejercerá las facultades y atribuciones de la autoridad Substanciadora y Resolutora en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, así como las siguientes Atribuciones:

A. Área Substanciadora y Resolutora:

I. Llevar a cabo la sustanciación del procedimiento administrativo de responsabilidades a los servidores públicos de la administración pública municipal, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California;

II. Dictar las resoluciones correspondientes a los procedimientos Administrativos, de conformidad a las disposiciones previstas por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California;

III. Informar al Síndico Procurador, cuando durante la sustanciación del procedimiento administrativo de responsabilidades, se desprendan conductas que puedan ser constitutivas de delito;

IV. Rendir informe al Síndico Procurador sobre los resultados obtenidos; y

V. Las demás que le confiera la ley o reglamentos.

B. Área de Defensoría de Oficio.

OFICIALÍA MAYOR



Para desempeñar el cargo de Defensor de Oficio en la Sindicatura Municipal, se requiere ser Abogado, y contar con título profesional de la Licenciatura en Derecho y Cédula Profesional expedidos por la autoridad educativa competente, y tendrá como funciones, asistir y representar a las que se encuentren como Presuntos Responsables en Procedimientos Administrativos de Responsabilidad que se instruyan en la Sindicatura Municipal, además de aquellas encomiendas que le sean asignadas por el Síndico Procurador y el Jefe de Responsabilidades.